

DATOS DEL COMERCIO

REGLAMENTO DE OFERTAS PLINK

En el presente reglamento para el Módulo de Ofertas de Plink (el "Reglamento", el "Módulo de Ofertas" y el "Sitio Web"), Bancolombia (el "Banco") presenta a los comercios inscritos en el Sitio Web (los "Comercios") las condiciones de uso del Módulo de Ofertas.

Para poder acceder al **Módulo de Ofertas** el **Comercio** deberá haber aceptado los Términos y Condiciones de **Sitio Web** (los "**Términos y Condiciones de Plink**") y deberá cumplir con los requisitos dispuestos en los mismos. Lo no escrito en presente **Reglamento** se entenderá complementado por lo dispuesto en los **Términos y Condiciones de Plink**.

| DAMES DEL COMERCIO | |
|---|---|
| Comercio persona jurídica: | Comercio persona natural |
| Razón Social: () | Razón Social: () |
| NIT: () | CC: () |
| COORDINADORES Y OTRA INFORMACIÓN | |
| · | a las personas naturales que el Comercio designe (los "Coordinadores"). o y/o en el Módulo de Ofertas se presumirán válidos y serán vinculantes y Coordinador 2: |
| EL COMERCIO designa a: | EL COMERCIO designa a: |
| Cédula: | Cédula: |
| Correo Electrónico: | Correo Electrónico: |
| Celular: | Celular: |
| Teléfono Fijo: | Teléfono Fijo: |
| Coordinadores") firmando de manera física o electrónica el Anexo de | rcio podrá agregar, eliminar o modificar sus Coordinadores (los "Nuevos e Nuevos Coordinadores y remitiéndolo desde el correo electrónico del co. Para la remisión del Anexo de Nuevos Coordinadores o para cualquier á comunicarse con: |
| El Equipo ofertas Plink | |
| Correo Electrónico: hello@plink.com.co | |
| Dirección Correspondencia: Carrera 48 # 26-85 | |
| Canal de atención: https://plink.grupobancolombia.com/plink | |
| DECLADACIONES | |

DECLARACIONES

Cada Parte declara, garantiza y conviene en favor de la otra que:

- Tiene la capacidad suficiente para firmar y cumplir este **Reglamento**, para cumplir sus obligaciones y actividades a su cargo de conformidad con el mismo.
- Cuenta con y mantendrá las autorizaciones que resulten necesarias por parte de las Autoridades Gubernamentales competentes y los terceros para: (i) la celebración del **Reglamento** y para la ejecución de las obligaciones cuyo cumplimiento le corresponden a dicha Parte.
- Es titular o cuenta con la autorización de este para el uso de marcas, nombres comerciales, enseñas o demás signos distintivos y derechos de propiedad intelectual que utilice para la ejecución de las ofertas objeto del **Reglamento**.
- Declara que no infringe o infringirá derechos de autor, marcas registradas, patentes y otros derechos de propiedad intelectual de terceros.

1/6

OBJETO DEL MÓDULO DE OFERTAS

El **Módulo de Ofertas** es una funcionalidad del **Sitio Web** que permite al **Comercio** generar campañas publicitarias dirigidas a clientes del **Banco** a partir del otorgamiento de beneficios en la compra de los productos y servicios de las marcas del **Comercio** (los "Beneficios") usando exclusivamente los medios de pago del **Banco** como las Tarjetas Débito y Crédito, QR, entre otros en el(los) establecimiento(s) y canales del **Comercio** que hayan sido registrados en el **Sitio Web** y con los términos y condiciones establecidos por el **Comercio**.

VIGENCIA

El **Comercio** tendrá acceso al **Módulo de Ofertas** durante todo el tiempo que se encuentre vinculado al **Sitio Web**, siempre y cuando, continue cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en los **Términos y Condiciones de Plink** para tener acceso al **Módulo de Ofertas**.

OBLIGACIONES DEL COMERCIO

- 1. Otorgar los beneficios establecidos a los clientes durante el tiempo, lugares y condiciones acordadas con el **Banco** y publicadas en su oferta.
- 2. Comunicar a los clientes los términos y condiciones tal como aparece en los anexos, sin establecer condiciones adicionales.
- Compartir al Banco oportunamente información clara, completa, veraz, actualizada y suficiente de sus marcas, puntos de venta, números de contacto y demás información relevante para la creación de las ofertas.
- 4. Reportar, cuando el **Banco** lo solicite, el resultado de sus ofertas en términos de facturación y experiencia.
- 5. Solicitar autorización expresa al **Banco** en los casos en los que desee hacer uso de su imagen, logo, o demás signos distintivos en la creación de la publicidad de los Beneficios, y, en caso de recibirla, hacer uso de los mismos de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el **Banco**.
- 6. Capacitar a su fuerza comercial para aplicar el otorgamiento de los Beneficios.
- Informar al Banco antes de la fecha de inicio de vigencia del Beneficio cualquier circunstancia que le impida cumplir con estos Términos y Condiciones, con los Beneficios o que pueda perjudicar la calidad y oportunidad de los mismos.
- 8. Tramitar, apoyar y resolver oportunamente las solicitudes y reclamos interpuestos por el **Banco** o sus clientes relacionados con los Beneficios, en un plazo que no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde el momento en que fue radicada la queja al **Comercio**, liberando al **Banco** de cualquier responsabilidad respecto a las relaciones derivadas de los servicios y/o productos prestados por el **Comercio**.
- 9. Mantener su infraestructura técnica, logística y administrativa, para entregar los Beneficios de manera oportuna y cumplir a cabalidad las obligaciones de estos Términos y Condiciones.
- 10. Indicar al Banco las condiciones establecidas para el uso de su marca, logos y demás signos distintivos.
- 11. El **Comercio** en su calidad de comerciante, deberá atender las obligaciones propias de la relación contractual que lo vincula con su cliente, asumiendo la responsabilidad derivada del incumplimiento de sus obligaciones, establecidas en la normatividad vigente que regule su actividad.
- 12. El **Comercio** deberá abstenerse de realizar acuerdos promocionales con terceros que apliquen durante la misma vigencia de los Beneficios y que otorguen iguales o mejores condiciones que los beneficios, sobre el producto o servicio de la oferta, pactados con el **Banco**, considerando fechas de vigencia y porcentaje de descuento. Los Beneficios creados con el **Banco** deben ser únicos para los clientes Bancolombia durante la vigencia pactada. El **Comercio** puede crear otras ofertas con otros aliados en periodos diferentes o con otras condiciones diferentes a las pactadas con el **Banco**.

OBLIGACIONES DEL BANCO

- Comunicar a sus clientes los beneficios creados por el Comercio mediante el Módulo de Ofertas, por los medios que el Banco determine.
 El Banco se reserva la facultad de no comunicar los beneficios que recaigan sobre productos o servicios que no cumplan con las políticas de aprobación y publicación internas.
- 2. Incluir la marca del **Comercio** en las piezas de comunicación que vaya a realizar.
- 3. Compartir los resultados del seguimiento con el **Comercio**.
- 4. Entregar al **Comercio** instructivos sobre la publicidad, cuando lo considere pertinente.
- 5. Implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento,

PLINK es una marca de Bancolombia S.A. Los productos y/o servicios ofrecidos por los Comercios son otorgados por los Comercios y los productos y/o servicios relacionados con PLINK, son otorgados por Bancolombia S.A. Copyright © 2022 GRUPO BANCOLOMBIA. Última actualización: 30 de septiembre de 2022, V1

X/2022 F-3066-V1

manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.

TERMINACIÓN

El acceso del Comercio al Módulo de Ofertas podrá terminar en los siguientes eventos:

- 1. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones estipuladas en el Reglamento o en los Términos y Condiciones de Plink.
- 2. Por la suspensión o terminación de la vinculación del Comercio al Sitio Web.
- 3. Por solicitud del **Comercio**, siempre y cuando no tenga ninguna oferta vigente o que haya sido previamente comunicada a los clientes del **Banco**.
- 4. Por fraude por parte de los funcionarios del **Comercio**, o cualquier conducta que afecte los intereses de las partes.
- 5. De manera unilateral e inmediata por cualquiera de las partes, sin que haya lugar al pago de indemnización alguna por parte de estas, cuando, cualquiera de las partes, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, o sus directivos o agentes en condición de tales, en cualquier tiempo hayan sido o llegaren a ser: i) condenado(s) por parte de las autoridades competentes por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de éste, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas; ii) sancionado(s) administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción; iii) incluido(s) en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades; iv) vinculado(s) a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública, y/o financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas. Iqualmente, cuando llegare a incumplir la obligación de actualización de información establecida por la Entidad.
- 6. En los demás casos que conforme a la ley se disponga dicha terminación.

Así mismo, en caso de que el **Banco** tenga que incurrir o haya incurrido en costos adicionales por el envío de una comunicación a sus clientes con el fin de informarles la terminación de las ofertas activas, dichos costos serán asumidos por el **Comercio**.

AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA LABORAL

Cada una de las Partes desarrolla su actividad bajo sus propios medios y bajo su propio riesgo. Por ello, cada parte tendrá plena libertad y autonomía técnica, administrativa y financiera en la ejecución y cumplimiento de las ofertas que realice. Así mismo, en ningún momento se constituye relación de trabajo alguna entre el **Banco** y las personas que el **Comercio** vincule y viceversa, para el funcionamiento del **Sitio Web** o su utilización. Por lo expuesto, ninguna parte está obligada al pago de salarios, prestaciones sociales ni demás derechos que amparen a trabajadores subordinados o dependientes de la otra.

PUBLICIDAD

El **Comercio** autoriza al **Banco** a utilizar su marca y sus demás signos distintivos de manera gratuita para la comunicación y publicidad de las ofertas en los diferentes canales. Para esto, el **Comercio** deberá entregar las marcas, logos o signos distintivos solicitados por el **Banco**.

El **Comercio** garantiza que es el titular de los derechos patrimoniales, o en su defecto, cuenta con las autorizaciones necesarias para permitir el uso de dichas marcas, logos imágenes y/o signos distintivos.

El **Comercio** podrá adelantar, por su propia cuenta, la publicidad de las ofertas creadas a través del **Módulo de Ofertas**. Para ello, empleará las marcas, logos, o signos distintivos del **Banco** de acuerdo con los parámetros del manual de marca entregado al **Comercio**, y con la legislación vigente para publicidad de entidades vigiladas que en este sentido emitan la Superintendencia Financiera, la Superintendencia de Industria y **Comercio** y demás autoridades. Todas las piezas publicitarias que el **Comercio** realice para la publicidad de la oferta deberán contar con autorización, revisión y aprobación previa y expresa del **Banco**.

En caso de suspensión o terminación del acceso al **Sitio Web** por parte del **Comercio**, las partes cesarán de forma inmediata cualquier uso de las marcas o signos distintivos de la otra parte y se abstendrán de hacer referencia a la otra parte en cualquier canal, plataforma, publicidad o medio de comunicación, en un término de hasta tres días hábiles. Sin embargo, en caso de que alguna oferta promocional continúe vigente, el **Banco** podrá seguir haciendo uso de las marcas o signos distintivos del **Comercio** solo hasta el término de la vigencia de la oferta.

RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

El **Comercio** será responsable frente al **Banco** hasta por culpa leve por los daños y perjuicios directos, excluyendo lucro cesante, causados al **Banco**, a sus clientes o a un tercero por acciones u omisiones imputables al **Comercio**, sus empleados, contratistas o subcontratistas, en la utilización del **Sitio Web** o en la utilización del módulo de ofertas. El **Comercio** será el único responsable por:

PLINK es una marca de Bancolombia S.A. Los productos y/o servicios ofrecidos por los Comercios son otorgados por los Comercios y los productos y/o servicios relacionados con PLINK, son otorgados por Bancolombia S.A. Copyright © 2022 GRUPO BANCOLOMBIA. Última actualización: 30 de septiembre de 2022, V1

- 1. La calidad, idoneidad, seguridad y garantía de los productos y/o servicios ofrecidos en el Sitio Web.
- 2. La veracidad, exactitud y completitud de la información utilizada para crear la oferta.
- 3. Por las imágenes y archivos que cargue en el módulo de ofertas. Esto implica ser el titular de los derechos de propiedad intelectual y uso de imagen o tener la autorización sobre los mismos.
- 4. Garantizar a los clientes los descuentos ofertados. En caso de reclamo por parte de clientes que no hayan recibido el descuento éste entregará a dichos clientes, a su costo, un bono de compra en resarcimiento al descuento no otorgado.
- 5. La oferta, la venta, entrega, el funcionamiento y la garantía de los bienes y servicios. El **Banco** sólo es el emisor de los medios de pago a través de los cuales se puede acceder a la oferta.

El **Banco** no asume ningún tipo de responsabilidad frente al **Comercio**, frente a sus clientes ni frente a terceros por la oportunidad, calidad y/o veracidad de la información suministrada por el **Comercio** para la creación de las ofertas y/o el otorgamiento de los Beneficios.

Así mismo, el **Comercio** indemnizará, saldrá en defensa y mantendrá indemne al **Banco** de y contra cualesquiera reclamaciones o demandas que resulten de, surjan o estén asociadas a las acciones u omisiones del **Comercio**, sus empleados, contratistas o subcontratistas en la utilización del **Sitio Web** o del **Módulo de Ofertas**.

SEGUIMIENTO

Durante el término en que el **Comercio** tenga acceso al **Sitio Web** el **Banco** podrá realizar seguimiento mediante un cliente incógnito designado por esta parte, el cual podrá visitar los diferentes puntos de venta o realizar diferentes labores de verificación en los canales habilitados para el ofrecimiento de los Beneficios, con el fin de conocer los niveles de servicio y el cumplimiento en la entrega de los Beneficios por parte del **Comercio**.

En virtud de la información levantada con el cliente incógnito, el **Banco** podrá hacer en cualquier momento sugerencias para que el **Comercio** corrija deficiencias que se puedan presentar en el cumplimiento de sus compromisos, y a su vez, éste se obliga a dar precisas instrucciones a sus empleados para el correcto otorgamiento de los Beneficios.

INTEGRALIDAD Y VALIDEZ DE FIRMA

Las **Partes** acuerdan que el presente **Reglamento** y documentos asociados y anexos al mismo, tendrán plena validez jurídica, de conformidad con la Ley 1564 de 2012, Decreto 2364 de 2012, Ley 906 de 2004, Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes o complementarias sobre la materia. De igual forma, declaran reconocer, que la firma escaneada de los señalados documentos corresponde a un mecanismo de identificación personal con plena validez jurídica y probatoria; y en tal sentido, la firma escaneada se considerará por las **Partes** como firma electrónica.

Las **Partes** acuerdan que los mecanismos de generación, envío y custodia de este Reglamento y los documentos asociados serán soportados a través del correo electrónico de las personas designadas por el **Comercio**. El **Comercio**, con la firma del presente documento, declara tener pleno acceso, conocimiento y cumplimiento de los estándares de seguridad y autenticación de dicho correo electrónico. En consecuencia, el presente **Reglamento** y los documentos asociados que sean objeto de firma electrónica (incluyendo la firma escaneada) se entenderán auténticos e integrales siempre y cuando los mismos sean enviados por el **Comercio** a través de dicho(s) correo(s) electrónico(s).

Forman parte integrante de este **Reglamento**, el presente documento, sus anexos, los manuales, comunicaciones, directrices y parámetros que expida el **Banco** y que sean dados a conocer al **Comercio**, en forma electrónica o por cualquier otro medio, en cumplimiento del objeto de este **Reglamento**. Las **Partes**, dejan sin efecto cualquier otro pacto, propuesta oral o escrita que se haya dado previamente y que verse sobre el mismo objeto.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, las **Partes** se comprometen y obligan a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozcan y a los que tengan acceso en virtud del presente Reglamento. Igualmente, custodiarán e impedirán el acceso a los datos de carácter personal a cualquier usuario no autorizado o persona ajena al tratamiento. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirá aún después de terminados los mismos.

Las **Partes** se obligan a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderles en virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos.

De igual modo, manifiestan las **Partes** tener implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO

EL COMERCIO declara y se compromete con EL BANCO a: (i) Sus fondos y cualquier pago que reciba de EL BANCO provienen y serán destinados para actividades lícitas. (ii) Ha cumplido y cumplirá las Disposiciones Normativas. (iii) La información que ha suministrado a EL BANCO es cierta y verificable y se compromete a actualizarla por lo menos una vez al año. Así mismo, entregará cualquier información solicitada por EL BANCO, incluyendo la identidad de los administradores y socios. (iv) Ha leído y entendido el Código de Ética y la Política Corporativa Anticorrupción del Crupo Bancolombia que podrán ser consultados en el sitio web de Bancolombia. (v) Ha implementado medidas para evitar que sus operaciones sean utilizadas para la realización de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a éstas. (vi) Ha realizado procesos de debida diligencia para los subcontratistas que le apoyarán en la ejecución de este Reglamento, sobre los riesgos de corrupción y LAFT, y reportará a EL BANCO cualquier alerta o riesgo identificado. Adicionalmente, se compromete a realizar dicho proceso al momento de la contratación y anualmente. (vii) Responder inquietudes a EL BANCO relacionadas con noticias, investigaciones, acusaciones o sanciones sobre EL COMERCIO, sus administradores, socios, empleados o subcontratistas. (viii) Salvo los procesos revelados, declara que no cuenta con ninguna Investigación, acusación o sanción por la violación de cualquier Disposición Normativa en contra de éste, sus administradores o socios y deberá reportar a EL BANCO cualquier Investigación, acusación o sanción por la violación de cualquier Disposición Normativa en contra de EL COMERCIO, sus administradores o socios.

Para efectos de claridad y mejor entendimiento, los términos descritos a continuación, los cuales se encuentran a lo largo de todo el documento, tendrán los siguientes significados:

- Acusación: etapa durante la cual la autoridad competente señala formalmente a una persona de haber cometido una conducta contraria a las Disposiciones Normativas.
- **Disposiciones Normativas:** normas colombianas y extranjeras aplicables en materia de: i) contratación estatal y administración pública, ii) lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo, incluyendo regímenes de responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria, iii) de competencia desleal, iv) de protección de derechos colectivos, v) de protección de datos personales y vi) de normas especiales que regulan las actividades del Grupo Bancolombia.
- Investigación: etapa durante la cual la autoridad busca elementos para presentar la Acusación.
- LAFT: lavado de activos y financiación del terrorismo.
- · Listas sancionatorias: son las listas internacionales y colombianas, entre otras, OFAC, ONU, DEA, INTERPOL, FBI, Unión Europea.
- **Socios:** son las personas naturales o jurídicas que sean fundadores, beneficiarios o asociados, según el tipo de persona jurídica, con un porcentaje del 5% o más de participación hasta llegar al beneficiario final.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

El uso del **Módulo de Ofertas** será gobernada e interpretada bajo y de acuerdo con las leyes de la República de Colombia y se tendrá como domicilio para todos los efectos legales y procesales en relación con la misma, la ciudad de Medellín. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse durante la utilización del **Sitio Web**, y en especial del **Módulo de Ofertas**, con ocasión o a la terminación de este, se resolverán en primera instancia a través de negociación directa entre los funcionarios que designe cada parte. Únicamente en caso de no lograrse un acuerdo, el conflicto será resuelto mediante la jurisdicción ordinaria colombiana. Las **Partes** fijan como domicilio contractual la ciudad de Medellín.

En señal de aceptación incondicional a los términos del presente Reglamento el Comercio declara y acepta los términos de la presente alianza

| con su firma de dos (2) ejemplares de igual tenor, el día del mes _ | del año | |
|--|--------------------------------|--|
| EL COMERCIO (Persona Jurídica) | EL COMERCIO (Persona Natural) | |
| FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO | |

PLINK es una marca de Bancolombia S.A. Los productos y/o servicios ofrecidos por los Comercios son otorgados por los Comercios y los productos y/o servicios relacionados con PLINK, son otorgados por Bancolombia S.A. Copyright © 2022 GRUPO BANCOLOMBIA. Última actualización: 30 de septiembre de 2022, V1

5/6 X/2022 F-3066-V1